



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

04 OCT. 2017

2057 /  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 26 de septiembre de 2017, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 37-A "VILLA COYANCO", representada por su Presidente don GUSTAVO LAGOS PINO, quienes solicitan autorización para realizar evento de RAMADA el día sábado 14 de octubre de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorízase a la JUNTA DE VECINOS N° 37-A "VILLA COYANCO", representada por su Presidente don GUSTAVO LAGOS PINO, para realizar evento de RAMADA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en lugar de la Villa Coyanco sector Maitenrehue de nuestra comuna, el día sábado 14 de octubre de 2017, desde las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.  
Distribución:

- GUSTAVO LAGOS PINO, PDTE. JJ. VV. N° 37-A "VILLA COYANCO" ANGOL
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL